OM3345049

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de septiembre de 2016.

II.- SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA: PROVINCIA DE CASTELLÓN: TERRITORIO CARDIOPROTEGIDO, DOTACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, cuyo texto es como sigue:

"Visto que la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario en fecha 13 de septiembre de 2016 y de conformidad con el contenido de la moción conjunta acordada por la totalidad de los grupos políticos, ha acordado la aprobación de la Memoria relativa a la prospectiva previa del Programa: Provincia de Castellón: territorio cardioprotegido, para la dotación de desfibriladores externos semiautomáticos a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón,

PROPONE a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar a la Diputación de Castellón la adhesión a este Programa.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para solicitar la adhesión a este Programa y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en relación con el mismo.

Tercero: Adquirir el compromiso de cumplir con todas las obligaciones que deberá asumir el Ayuntamiento como entidad comodataria y la Diputación Provincial como entidad comodante, en el proceso de cesión de los DESAs que se llevará a cabo durante el 2017."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PEÑÍSCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el concejal delegado de Comercio.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2016 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes de Peñíscola por importe de 1.500€ en línea de continuidad con la subvención otorgada en años anteriores. Consta en el expediente un informe emitido por Dª. María Belén Miguel Beltrán en fecha 19 de noviembre de 2015, no constando informe de intervención, ni concreción de la actividad subvencionada, y visto, no obstante, el informe de Secretaría de 15 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 1.500€.

IV.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA AGENCIA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN COMERCIAL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el concejal delegado de Comercio.

En relación con lo dispuesto en la Orden 14/2016, de 5 de agosto de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV nº7852, de 17 de agosto de 2016), y vista la resolución de 16 de septiembre del Director General de Comercio y Consumo por la que se convocan ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio (DOCV nº7880, de 23 de septiembre de 2016), y visto, no obstante, el informe de Secretaría de 15 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria, al amparo de la Orden 14/2016, la ayuda correspondiente al Programa de ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía.

SEGUNDO: Aprobar la memoria valorada que consta en el expediente administrativo.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para la solicitud de las presentes ayudas y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

V.- ALEGACIONES MUNICIPALES AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SECTORIAL DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el concejal-delegado de Urbanismo.

0M3345050

CLASE 8.ª

En fecha 3 de junio de 2016 se sometió a información pública el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunidad Valenciana, - PATSECOVA -, por Resolución de 27 de mayo de 2016, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Entre otras determinaciones, el PATSECOVA establece las llamadas Áreas comerciales estratégicas, encontrándose entre éstas las Áreas de oportunidad comercial, considerándose como tales "aquellos ámbitos, desarrollados o no, que disponen de una buena accesibilidad y localizaciones estratégicas que les permiten ser lugar de localización de grandes establecimientos comerciales o agrupaciones comerciales que conformen una masa crítica generadora de actividad comercial."

En el municipio de Peñíscola, con motivo de la culminación de la Variante de la carretera N-340, dispone de una bolsa de suelo, clasificado como Suelo Urbano, con las condiciones de accesibilidad y localización señaladas. Se trata de los terrenos situados a ambos márgenes de la N-340, entre la glorieta de acceso al nuevo Desvío de la Nacional y el término municipal de Benicarló.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal respecto a lo dispuesto por el Documento normativo del PATSECOVA, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: En la forma establecida en la normativa del PATSECOVA, proponer a la Generalitat Valenciana la declaración de la zona de referencia como Área de oportunidad comercial en el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunidad Valenciana.

VI.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por D. Nicholas Clarke, para la realización de un evento con motivo de la festividad de Halloween el día 31 de octubre de las 18 a las 20:30 horas en la calle Sant Antoni (del principio hasta la plaza Sant Isidre).

VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Juzgado, escrito presentado en el Ayuntamiento el 15-9-16.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8113 el 22-9-16.

- De la Asociación de Vecinos de Monchells (Las Atalayas), escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8302 el 28-9-16. Se da traslado a las Concejalías de Urbanismo y Servicios.

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 2 de Valencia, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8304 el 28-9-16.

- De la Subdirectora General de Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8278 el 27-9-16.

- Del Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural,, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8247 el 27-9-16.

- De Director Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8247 el 27-9-16.

Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1.–Realización de carteles, folletos y mupis jornadas gastronómicas del pulpo, a 4 Colors, coop V, por importe de 901,46€.
2.–Servicio de catering para el 1 de octubre con motivo del día de los pueblos más bonitos de España, a Club Producto Peñíscola Gastronómica, por importe de 302,50€.
3.–Realización e impresión de guía comercial, a Doble1080Esa, s.l., por importe de 3.878,05€.
4.-Aprobación complementaria documento nº:12016000010104 por error en el IVA en la propuesta de gastos, a Ebre Digital, s.l., por importe de 0,15€.
5.-Aprobación complementaria documento nº:1201600006240 por error en el IVA en la propuesta de gastos, a Serofis Baix Maestrat, s.l.u, por importe de 238,32€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.–Aprobación relación de gastos nº:12016000531, por importe de 2.129,50€.
2.–Aprobación emergencia social expt.nº:1644, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
3.–Aprobación relación de gastos nº:12016000534 (honorarios por asistencia a reuniones órganos colegiados del 29 de agosto al 26 de septiembre de 2016, Junta Gobierno, C.Informativa, ...), por importe de 6.560€.

0M3345051

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000532, por importe de 13.087,52€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1.-anulación exceso de importe en la propuesta nº:1201600009827, a Tot Print Maestrat, por importe de 7,39€.

10. -Anulación propuestas de gastos

1.-Anulación propuesta de gastos con nº:12016000005535, por error con el CIF del proveedor, a Mapfre Familiar,s.a., por importe de 500€.

11. -Devolución Factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

IX.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, (con la excepción del expte. nº 69/14; que se resuelve por mayoría, con las abstenciones de los Sres. Forner Simó y Albiol Roca), se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 487/15 A [redacted] para construcción de un ascensor exterior en edificio de viviendas en la Avenida Papa Luna, entrador 82, nº 46 (Ref. Catastral nº 0040528), con sujeción al proyecto presentado visado 1181-1 de 11/12/2015 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

X.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 69/14.- Se concede a [redacted], una prórroga de 6 meses para la finalización de las obras de "*Construcción de unidad de suministro de carburante para vehículos*" en la parcela 21 del polígono 6 (Ref. Catastral nº 12089A006000210000ZK), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

XI.-CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 102/16 A [redacted] obras de una vivienda adosada en la Avenida Dinamarca, nº 11 Esc 01 00 01, objeto de la licencia de obras nº 370/1988.

XII.- LICENCIAS DE PARCELACION.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencia de parcelación, vistos los informes técnicos favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias, que se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

EXPTE Nº 1/16 Solicitud de [redacted] para la segregación y posterior agrupación de dos parcelas sitas en el polígono 18, parcelas 165 y 166 (Refs. catastrales nº 7250067BE7775S0001WI y 7250066BE7775S0001HI, respectivamente), de conformidad con el proyecto técnico presentado:

a) Parcelas iniciales:
- Parcela 165, de 7,026,00 m2 de superficie.
- Parcela 166, de 4.400,00 m2 de superficie.

b) Segregación parcela 165, fincas resultantes:
- Parcela A, con 5.456,00 m2.
- Parcela B, con 1.750,00 m2.

c) Agrupación:
Se agrupan las parcelas catastrales 165B y 166, que conforman una finca resultante de 6.150,00 m2.

0M3345052

CLASE 8.ª

d) Fincas resultantes:

- Parcela 165, con 5.456,00 m2. de superficie.

- Parcela 166, con 6,150,00 m2. de superficie.

- Las parcelas no tienen la condición de solar ya que no disponen de todos los servicios necesarios, por lo que para construir en ellas deberá dotarse de los consiguientes servicios, sin los cuales no será viable la obtención de licencia de obras.

- Con carácter previo a la tramitación de licencia de obras en cada una de las fincas resultantes de la segregación, deberán darse de alta en el Catastro las parcelas resultantes y, simultáneamente, de baja las parcelas originales. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre las fincas resultantes.

XIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.986,92.-) en garantía de la reposición del vial, en relación con el expediente de obras nº 139/08; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XIV.- LICENCIA APERTURA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de apertura:

EXPTE. Nº 29/2012.- a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Comercio de venta al por menor de productos de alimentación", con emplazamiento en C/ Mestre Roca (del), 9, 00, 04 (Ref. catastral 9212815BE7791S0192OG), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3.- El aforo máximo permitido será de 56 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma

siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - SECRETARÍA PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA